



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.516

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°212.....	5
Resolución del D.E.M. N°213.....	6
Resolución del D.E.M. N°214.....	7
Continuación Resolución del D.E.M N°214	8
Resolución del D.E.M. N°215.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 2127

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la **LIGA DE VETERANOS DE CURUZU CUATIA**, a través del Sr. **Darío LOPEZ CALVO** – DNI N° 20.322.248; en el Expediente Administrativo Nro. 1755/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad paliar los gastos que ocasionará la participación en 3° ENCUESTRO FEDERAL DE FUTBOL DE VETERANOS +50 a desarrollarse en la ciudad de Goya el próximo 17 y 18 de Agosto;

Que los gastos implican estadía, almuerzo, cena y desayuno;

Que es política de este DEM incentivar el deporte, cualquiera sea su disciplina.; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la **LIGA DE VETERANOS DE CURUZU CUATIA**, a través del Sr. **Darío LOPEZ CALVO** – DNI N° 20.322.248.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



05 AGO 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 213

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Adrián Emanuel SOSA – DNI 42.004.808**; en el Expediente Administrativo Nro. 1763/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad afrontar, en parte, los gastos que implica la participación del Sr. SOSA en la "MEDIA MARATON DE BUENOS AIRES" el día 25.08.2024;

Que los eventos deportivos como las maratones fomentan un estilo de vida activo y saludable entre la población general;

Que el atleta representará a nuestra comunidad, lo cual puede generar un sentido de orgullo y unidad;

Que apoyar a atletas permite el desarrollo de talentos locales, lo cual puede llevar a un futuro éxito en competencias mayores;

Que los logros de atletas apoyados pueden servir de inspiración para otros jóvenes y miembros de la comunidad, promoviendo la participación en deportes;

Que apoyar a atletas hoy puede resultar en campeones del mañana, quienes pueden traer reconocimiento y patrocinio a largo plazo;

Que proveer apoyo económico también brinda un respaldo emocional y moral al atleta, incrementando su confianza y motivación para competir; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) al Sr. **Adrián Emanuel SOSA – DNI 42.004.808**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



05 AGO 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 214-7-24**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
VALERIA DE LEON	33.716.542
FELLAY ROQUE FACUNDO	27.888.843
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573

ART. 3: COMUNIQUESE, registrese, publíquese, y archívese.

VERONICA S. MATTELLA
RETARDO CIENDEA
PALID DE CURUZU CUATIA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2024



Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO ROJOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	ALONSO HUGO ALFREDO	AE907PI	Imp. AUTOMOTOR
2.	BONATTI ROCCA AGOSTINO EUGENIO MARIA	AE340VW	Imp. AUTOMOTOR
3.	PEDRO MARCELA HERNAN	NLD-178	Imp. AUTOMOTOR
4.	PEDRO MARCELA HERNAN	PBX-533	Imp. AUTOMOTOR
5.	MOREIRA RAMONA GRACIELA	EJE-315	Imp. AUTOMOTOR
6.	SANCHEZ JUAN DIEGO	AE830MH	Imp. AUTOMOTOR
7.	FREAN CLAUDIO ANIBAL	AD013FT	Imp. AUTOMOTOR
8.	ACUÑA NATALIA SOLEDAD	AE830RG	Imp. AUTOMOTOR
9.	CO.VI.ZA SRL	AF862FP	Imp. AUTOMOTOR
10.	BOTTERO ALCIDES ANGEL CARLOS	NYG-184	Imp. AUTOMOTOR
11.	SANSBERRO JORGE ALBERTO	AF154LR	Imp. AUTOMOTOR
12.	HIDABO S.R.L.	KDJ-486	Imp. AUTOMOTOR
13.	MASTROCESARE JORGE ALFREDO	AD013FM	Imp. AUTOMOTOR
14.	SABA DELIA	AE434UB	Imp. AUTOMOTOR
15.	LOGISTICA DEL N.E.A. S.R.L	OUI-598	Imp. AUTOMOTOR
16.	FUENTES ROBERTO OSCAR	IPX-298	Imp. AUTOMOTOR
17.	FUENTES ROBERTO OSCAR	HMR-502	Imp. AUTOMOTOR
18.	ZAMPEDRI ROBERTO ADRIAN	LSE-960	Imp. AUTOMOTOR
19.	SANCHEZ DIEGO MIGUEL (T)	AC183AB	Imp. AUTOMOTOR
20.	SILVA DIEGO JOSE	AF154L J	Imp. AUTOMOTOR

CURUZU CUATIA 07 AGO 2024

[Signature]
CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Signature]
D. JOSE VIGEL ANTONIO ROYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°....

VISTO:

El Expte. N° 2550 Letra "G", año 2018 promovido por GOMEZ Paola Guadalupe; D.N.I. N°: 41.281.100, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 161 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Posadas N° 1578.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13198, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16243-1, con una Superficie: 306,68m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 303 del 15 de junio de 2022.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GOMEZ Paola Guadalupe; D.N.I. N°: 41.281.100, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 161 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Posadas N° 1578. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13198, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16243-1, con una Superficie: 306,68m².-

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

09 AGO 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía